



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

AUTO No. 388

Proceso: Pertenencia
Demandante: Mindefensa- Policia Nacional
Demandado: Fondo Pasivo Social Emp. Puertos Colombia
Radicación: 76-109-31-03-003-**2018-00007-00**

Mediante escrito radicado el 22 de marzo de los corrientes, el apoderado judicial de la parte demandante solicita la designación de curador ad-litem para los indeterminados y la fijación de fecha para la audiencia de inspección judicial.

Tenga en cuenta el memorialista que el 18 de agosto de 2021, se notificó personalmente la curadora ad litem designada en este asunto para defender los intereses de los indeterminados, sin que dentro del término señalado haya contestado la demanda.

Ahora, teniendo en cuenta que la curadora ad litem del Fondo Pasivo Social Empresa Puertos de Colombia, contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito, se dispondrá que por Secretaría, y de manera concomitante a la publicación de esta providencia, proceda a correr traslado de tales defensas, a tenor de lo previsto en los artículos 370 y 110 del C.G.P.

Una vez se surta el trámite aquí ordenado, ingresar a despacho para impulso procesal del asunto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

(Firmado Electrónicamente)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

VRRP

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

432a6ff742de461cfd55ea61a72bfc56b45435f0ccbe867f1b0ad76713f2ba38

Documento generado en 25/05/2022 04:43:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>